

VARO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1515

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUA-AUTO S.A. (ECAUSA)*;

QUE el señor Carlos de Francisco Gilletti, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. IIC.IC.93.423 de 8 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1056 de 3 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUA-AUTO S.A. (ECAUSA) por UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (S/ 1.232.000.000,00), con lo que asciende a UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/ 1.500.000.000,00) dividido en 1.500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/ 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

14 AGO

25

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

RESSE - DADA y firmada en la Superintendencia de
5 AGO 1993



MEdec/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1822 del Registro Mercantil tomo. 4. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 16 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

